



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1300-2012-GR/MOQ

Fecha 30 de octubre del 2012

VISTO:

El Informe N° 693-2012-CEP/GR MOQ mediante el cual el Presidente del Comité Especial Ad Hoc solicita la conformación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Compra de Alimentos para Consumo Humano para la actividad "Gestión Administrativa".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado con la Ley N° 27680, y lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción del Departamento de Moquegua, cuyas contrataciones y adquisiciones se rige por la Ley de la materia.

Que, el proceso a convocar corresponde a una compra de Bienes, y según lo prescrito por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 concordado con el artículo 27° de su Reglamento, corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc;

Contando con autorización de la Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución.

Estando a las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la **Compra de Alimentos para Consumo Humano de la actividad "Gestión Administrativa"**, quedando conformado de la siguiente manera

MIEMBROS TITULARES

Joel Nazario Faver Zapata	Presidente
Oscar Heradio Ascona Zaballos	Primer Miembro
Tito Fernando Guevara Flores	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

César Huanca Ayna	Suplente del Presidente
Zenaida Carolid González Cam	Suplente del Primer Miembro
Hortencia Huanqui Sarmiento	Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Miembros del Comité Especial Ad Hoc, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

MARTIN A. DEL ROSARIO
PRESIDENTE REGIONAL